





**OTORGA PLAZO ADICIONAL, POR 180 DÍAS, EN VIGENCIA DE 25 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL REFUGIO SECTOR HOSPITAL I REGULAR, DE LA COMUNA DE LOS LAGOS.**

RESOLUCION EXENTA N° 00000445

VALDIVIA, 20 OCT. 2017

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto N° 33 (V. y U.) de 21 de septiembre de 2016, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Javiera Maira Moya. Tomado de Razón con alcance por Contraloría General de la República, con fecha 23 de diciembre de 2016.
- f) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- g) Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- h) Resolución Exenta N° 11.523, de fecha 26 de septiembre de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 6.042, de (V. y U.), de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- i) Ordinario N° 1.958, de 23 de agosto de 2017, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que solicita otorgar prórroga de vigencia de subsidios PPPF de 3 Comités, comuna de Los Lagos.
- j) Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a Postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
- k) Resolución Exenta N° 2.977 (V. y U.), de fecha 09 de mayo de 2016, mediante el cual se realiza el primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 5.082, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se modifica Resolución Exenta N° 2.977 de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de

Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y Aprueba Nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

m) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 25 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio sector Hospital I Regular, de la comuna de Los Lagos, Código N° 125.950. En específico se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Ida Amelia Álvarez Ojeda	5.962.481-4	NM2 N° SE1-2016-295103
2	María Nelly Arriagada Jara	11.424.307-8	NM2 N° SE1-2016-295098
3	Mericia del Carmen Barra Zambrano	6.092.762-6	NM2 N° SE1-2016-295106
4	Victoria del Carmen Castillo Flores	12.337.677-3	NM2 N° SE1-2016-295102
5	Alejandra Lisette Catalán Candia	14.096.419-0	NM2 N° SE1-2016-295104
6	Carmen Iris Cerna Neguiman	11.306.105-7	NM2 N° SE1-2016-295097
7	Benedicta del Carmen Coronado Aguilera	11.919.184-K	NM2 N° SE1-2016-295100
8	Alexis Francisco Cortez Villanueva	14.196.024-5	NM2 N° SE1-2016-295101
9	Lucía Pilar Levicán Rebolledo	13.166.199-1	NM2 N° SE1-2016-295092
10	Adela Mercedes Lira Rivera	5.082.376-8	NM2 N° SE1-2016-295107
11	María Ernestina Matus Montes	7.190.384-2	NM2 N° SE1-2016-295094
12	Margarita Neguiman Guerra	6.840.662-5	NM2 N° SE1-2016-295085
13	Jerardo Pacheco García	4.423.659-1	NM2 N° SE1-2016-295105
14	María Francisca Patiño Patiño	7.244.975-4	NM2 N° SE1-2016-295109
15	Ruth Marcelina Railef Andrade	8.721.181-9	NM2 N° SE1-2016-295088
16	Ivette Verónica Rivera Martínez	12.566.408-3	NM2 N° SE1-2016-295110
17	Rosa Erminda Rodríguez Parra	7.724.691-6	NM2 N° SE1-2016-295108
18	Patricia Verónica Salvo Quintana	10.000.063-6	NM2 N° SE1-2016-295096
19	Marcia Ruth Feliú Jiménez	10.764.014-2	NM2 N° SE1-2016-295090
20	Juan Aníbal Sanhueza Yáñez	8.143.653-3	NM2 N° SE1-2016-295095
21	Carlos Emilio Seguel Fuentes	9.646.223-9	NM2 N° SE1-2016-295089
22	María del Tránsito Silva Muñoz	5.192.950-0	NM2 N° SE1-2016-295093
23	María Angélica Silva Vásquez	7.037.722-5	NM2 N° SE1-2016-295086
24	José Benedicto Ulloa Rivera	11.805.628-0	NM2 N° SE1-2016-295091
25	Hilda Angélica Vidal Seguel	7.736.000-K	NM2 N° SE1-2016-295099

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa en su numeral 4, a propósito del Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio sector Hospital I Regular, que: *"Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital I REGULAR, de la comuna de Los Lagos, integrado por 26 familias del PPPF Título II, Regular, presentándose 1 renuncia, para el cual el PSAT, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., solicita prórroga de vigencia por 180 días para 25 subsidios. El comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital, con fecha 27-07-2017 presenta un avance de obras de 79%. La solicitud de prórroga se debe a malas condiciones climáticas para ejecutar partidas en exterior y retraso en venta de cierres perimetrales de panderetas y cercos metálicos por parte del proveedor"*.

En el referido ordinario se acompañó Tabla de antecedentes Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio Sector Hospital I Regular, Los Lagos (Regular 2016), elaborado por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., el cual en el apartado *Razones de*

No Ejecución en Plazo de Vigencia del Subsidio, manifiesta en su parte pertinente, lo que sigue: "Con fecha 20/10/2016 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. A partir del 20 de Noviembre del 2016 la constructora dio inicio a los trabajos, ya que se debió esperar la entrega de los certificados de subsidios y el archivador con los antecedentes técnicos aprobados por la Unidad de Evaluación de Proyecto de Serviu Región de Los Ríos. Las obras se desarrollan normalmente existiendo retrasos considerables por malas condiciones climáticas, y retraso en venta de cierres perimetrales de panderetas y cercos metálicos por parte del proveedor, para la ejecución de obras por parte de la constructora. A la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un 79% el avance de las obras. Las obras no se han podido finalizar ya que por motivos relacionados con el proveedor de materiales, las condiciones climáticas y la escasa presencia de usuarios en sus viviendas no se ha concretado la ejecución de obras".

3.- Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, en lo pertinente, señala: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."**

4.- Que de los dichos de SERVIU Región de Los Ríos, en ordinario citado en la letra i) de los vistos, es posible señalar que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 79%, al día 27 de julio de 2017.

5.- Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra f) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente **"...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio"**.

6.- Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los certificados de subsidios que se encuentren vencidos, tal como es el caso en especie, por cuanto los Certificados de Subsidio correspondiente a 25 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio sector Hospital I Regular, de la comuna de Los Lagos, vencieron con fecha 24 de agosto de 2017.

7- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

**OTORGASE un plazo adicional de vigencia, de 180 días, a partir de la fecha de la presente resolución, a 25 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de 25 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda El Refugio sector Hospital I Regular, de la comuna de Los Lagos, que a continuación se individualizan:**

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Ida Amelia Álvarez Ojeda	5.962.481-4	NM2 Nº SE1-2016-295103
2	María Nelly Arriagada Jara	11.424.307-8	NM2 Nº SE1-2016-295098
3	Mericia del Carmen Barra Zambrano	6.092.762-6	NM2 Nº SE1-2016-295106
4	Victoria del Carmen Castillo Flores	12.337.677-3	NM2 Nº SE1-2016-295102
5	Alejandra Lissette Catalán Candia	14.096.419-0	NM2 Nº SE1-2016-295104

6	Carmen Iris Cerna Neguiman	11.306.105-7	NM2 N° SE1-2016-295097
7	Benedicta del Carmen Coronado Aguilera	11.919.184-K	NM2 N° SE1-2016-295100
8	Alexis Francisco Cortez Villanueva	14.196.024-5	NM2 N° SE1-2016-295101
9	Lucía Pilar Levicán Rebolledo	13.166.199-1	NM2 N° SE1-2016-295092
10	Adela Mercedes Lira Rivera	5.082.376-8	NM2 N° SE1-2016-295107
11	María Ernestina Matus Montes	7.190.384-2	NM2 N° SE1-2016-295094
12	Margarita Neguiman Guerra	6.840.662-5	NM2 N° SE1-2016-295085
13	Jerardo Pacheco García	4.423.659-1	NM2 N° SE1-2016-295105
14	María Francisca Patiño Patiño	7.244.975-4	NM2 N° SE1-2016-295109
15	Ruth Marcelina Railef Andrade	8.721.181-9	NM2 N° SE1-2016-295088
16	Ivette Verónica Rivera Martínez	12.566.408-3	NM2 N° SE1-2016-295110
17	Rosa Erminda Rodríguez Parra	7.724.691-6	NM2 N° SE1-2016-295108
18	Patricia Verónica Salvo Quintana	10.000.063-6	NM2 N° SE1-2016-295096
19	Marcia Ruth Feliú Jiménez	10.764.014-2	NM2 N° SE1-2016-295090
20	Juan Aníbal Sanhueza Yáñez	8.143.653-3	NM2 N° SE1-2016-295095
21	Carlos Emilio Seguel Fuentes	9.646.223-9	NM2 N° SE1-2016-295089
22	María del Tránsito Silva Muñoz	5.192.950-0	NM2 N° SE1-2016-295093
23	María Angélica Silva Vásquez	7.037.722-5	NM2 N° SE1-2016-295086
24	José Benedicto Ulloa Rivera	11.805.628-0	NM2 N° SE1-2016-295091
25	Hilda Angélica Vidal Seguel	7.736.000-K	NM2 N° SE1-2016-295099

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JMM/888



**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa